

CAPÍTULO III
PATRIMONIO.

ARTÍCULO SÉPTIMO – PATRIMONIO.-El patrimonio de la Sociedad está integrado por los siguientes bienes:

- a. La totalidad de los muebles e inmuebles actualmente de su propiedad y los que adquiriera en el futuro.
- b. Los aportes económicos, donaciones y cuotas de sus miembros.
- c. Las rentas, subvenciones y auxilios que percibiere a cualquier título.
- d. Los productos, beneficios, frutos y rendimientos de sus propios bienes, servicios, inversiones y actividades recaudados por concepto de la explotación de su patrimonio.
- e. Los excedentes que se obtuvieren a cualquier título, por razón de los servicios que preste relacionados con el arrendamiento o explotación, a cualquier título, de sus espacios físicos o de su equipamiento.
- f. Las donaciones o los legados o auxilios de cualquier género que le hagan personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, oficiales, semioficiales, particulares, de economía mixta, o descentralizada, previa aceptación de la Junta Directiva.
- g. El inmueble denominado “Complejo cultural y recreativo Museo El Chicó – Mercedes Sierra de Pérez”, junto con los bienes muebles, patrimoniales o no y las obras de arte que forman su colección cultural adquiridas o conservadas a cualquier título.
- h. Los dineros provenientes del recaudo de los recursos públicos que la legislación establece, o estableciere en favor de la Sociedad.
- i. Todos los demás bienes que por cualquier otro concepto o título válido ingresen a la ASOCIACIÓN.